



**REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD Y
APROBACIÓN DE NUEVAS HABILITACIONES DE
INGRESO A PLANTAS PARA CARGA DE
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

Edición	1
Estado	Borrador
Fecha	2019-07-26
Página	1 de 3

1.0 OBJETO

Establecer los requerimientos que deberán cumplir los vehículos tanques carreteros (camiones tanques, tractores y/o cisternas) que soliciten habilitación para el ingreso a las Plantas de Distribución para carga de combustibles a granel, y el trámite correspondiente para su aprobación por parte de ANCAP.

2.0 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento será de aplicación en todas las Plantas de Distribución de combustibles líquidos de ANCAP.

3.0 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Reglamento sobre Ingreso, Circulación y Operación de Carga de Vehículos Tanques Carreteros en las Plantas de Distribución de Combustibles de ANCAP e Itinerario a Destino
- Normas para el uso de equipos de protección personal
- Normas de gestión ambiental para empresas contratadas por ANCAP
- Norma general sobre medidas de Seguridad Industrial para empresas contratadas

4.0 DESCRIPCIÓN

4.1 EXIGENCIAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD

4.1.1 Disposiciones mencionadas en el Reglamento sobre Ingreso, Circulación y Operación de Carga de Vehículos Tanques Carreteros en las Plantas de Distribución de Combustibles de ANCAP e Itinerario a Destino.

Serán de aplicación todas las disposiciones establecidas en el Título I, Capítulo II – Disposiciones para Vehículos Tanques Carreteros - del Reglamento sobre Ingreso, Circulación y Operación de Carga de Vehículos Tanques Carreteros en las Plantas de Distribución de Combustibles de ANCAP e Itinerario a Destino.

4.1.2 Disposiciones adicionales:

- **Barandas:** Las cisternas deberán contar con 2 pasarelas laterales con rodapié o 1 pasarela central y baranda rebatible a ambos lados.
- **Bottom Loading:** Las cisternas deberán estar preparadas para el sistema de carga ventral (Bottom Loading).

Área emisora	Aprobación	
Gerencia Logística	Res(GG) N°XX/XX/20XX	20XX-XX-XX



**REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD Y
APROBACIÓN DE NUEVAS HABILITACIONES DE
INGRESO A PLANTAS PARA CARGA DE
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

Edición	1
Estado	Borrador
Fecha	2019-07-26
Página	2 de 3

En caso que las cisternas aún no posean el sistema de carga ventral, deberán tener un diseño que permitan su fácil conversión, a saber:

- Descarga de bodega con acoples API con interlock, de 4".
 - Válvulas de pie neumáticas. Preferentemente 4" al igual que la cañería.
 - Lugar en la parte superior de la bodega para instalar el caño de recuperación de gases y venteo.
 - Lugar para una tapa de bodega con sensor de nivel y recuperación de gases.
 - Tanque secundario de aire para operación de las válvulas de pie y de descarga.
- **GPS** de marca reconocida y proveer a ANCAP el software correspondiente para su lectura e interpretación en caso que esto fuera necesario.

4.1.3 Antigüedad máxima de los vehículos

A efectos de los vehículos que se incorporen en el marco del presente Reglamento, ANCAP define la siguiente antigüedad máxima:

- Tractores: 10 años
- Cisternas: 15 años

La antigüedad de los camiones chasis y/o tractores es contada a partir de la fecha de su primer empadronamiento, la de la cisterna surge de la libreta de propiedad.

4.2 PROCESO PARA LA EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN DE CAMIONES TRACTOR O CISTERNAS

4.2.1 Inicio del trámite

La Solicitud de habilitación es realizada por la Transportadora, Distribuidora y/o Cliente responsable del planteo, ante Gerencia Logística – Programación - Operación Ventas Teja; vía correo electrónico a la casilla OperacionVentasTeja@ancap.com.uy.

Para su consideración la solicitud debe incluir:

- Fundamentación: justificación de la solicitud. Ejemplos: ampliación de flota, incorporación de tractor y/o cisterna en sustitución de un/a existente, etc.
- Formulario "Declaración Jurada" según el tipo de vehículo, tractor y/o cisterna a habilitar completo y debidamente firmado por la empresa responsable y el propietario del vehículo cuya habilitación se solicita.
- Copias de toda la documentación referida en el formulario antes mencionado.

4.2.2 Inspecciones

Área emisora	Aprobación	
Gerencia Logística	Res(GG) N°XX/XX/20XX	20XX-XX-XX



**REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD Y
APROBACIÓN DE NUEVAS HABILITACIONES DE
INGRESO A PLANTAS PARA CARGA DE
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

Edición	1
Estado	Borrador
Fecha	2019-07-26
Página	3 de 3

Personal técnico de ANCAP ante la solicitud de habilitación podrá realizar diversas inspecciones técnicas o pruebas, generales o de algún elemento específico del tractor o de la cisterna.

De existir observaciones, se comunicará por escrito al solicitante. De acuerdo al tenor de la observación, se podrá dar la habilitación de forma provisoria y se otorgará un plazo para su levantamiento acorde a la magnitud de la misma.

4.2.3 Habilitación

El vehículo será habilitado a ingresar a Plantas de distribución de ANCAP a partir de la respuesta afirmativa de la Gerencia Logística de ANCAP, la cual será comunicada mediante correo electrónico desde el área de Operación Ventas.

Aprobada la habilitación se realizarán los registros correspondientes en el Sistema de facturación ANCAP.

Área emisora	Aprobación	
Gerencia Logística	Res(GG) N°XX/XX/20XX	20XX-XX-XX